

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TENA - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

TENA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: SD ANTONIA SANTOS-IED FIDEL CANO CRA 3 N

Mesa: 0

1.000.271.482	FORERO PANADERO ANDRES JUAN	Remanente	20.989.717	LOBATON ROA DORIS ROCIO	Remanente
20.989.140	PANADERO MORENO NUBIA	Remanente	80.769.241	MARTINEZ MEDINA ORLANDO	Remanente
1.233.499.068	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JHON ALEXANDER	Remanente	1.072.427.036	DUQUE GOMEZ ANYELA MAYERLI	Remanente
1.068.811.069	PARRA DIAZ OSCAR DAVID	Remanente	1.012.333.375	CASTIBLANCO ANZOLA JAIDER SEBASTIAN	Remanente
3.197.439	GARCIA FRANCO MARTIN	Remanente	3.197.122	HERRERA GARCIA CARLOS JULIO	Remanente
20.759.555	QUIROGA LUCY CONSTANZA	Remanente	20.989.646	GUZMAN RICARDO ADRIANA ACENCION	Remanente
1.072.420.621	LEIVA GUZMAN HILLARY	Remanente			

Mesa: 1

1.003.967.153	ROA ROMERO JOHAN EDUARDO	Pres.	20.686.643	VARGAS ALDANA MARTHA CECILIA	Vice.
39.721.273	SOTO ZAPATA LUZ HELENA	Voc.1.	79.398.924	RODRIGUEZ BOHORQUEZ SANTIAGO ALONSO	Voc.2.
79.062.315	CASTRO RIAÑO SERGIO	Voc.3.	1.022.974.759	RINCON FRANCO LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 2

1.077.920.455	SABOGAL MARENTEZ CAMILO ANDRES	Pres.	1.075.680.378	COLMENARES QUIROGA LADI FADIA	Vice.
79.065.292	MORENO MONROY WILLIAM CAMILO	Voc.1.	20.989.779	PACHON FRANCO MARIA ISABEL	Voc.2.
20.989.749	ROMERO CASTAÑEDA MARIBEL	Voc.3.	3.197.662	MALDONADO ALARCON JHON FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 3

1.049.618.866	BAUTISTA BARRETO LEYDI TATIANA	Pres.	1.032.382.909	SOLANO MORENO MARIA DEL PILAR	Vice.
79.859.096	HARTMANN GONZALEZ ALVARO AUGUSTO	Voc.1.	51.923.093	SANCHEZ CRUZ ALBA MARCELA	Voc.2.
20.989.275	CHAVEZ ZEA ANGELICA	Voc.3.	1.010.133.749	MORALES TOLOSA HAYDER CAMILO	Voc.4.

Mesa: 4

52.781.456	CASTAÑEDA MUÑOZ PAOLA ANDREA	Pres.	1.072.429.411	RAMIREZ ROMERO KAREN TATIANA	Vice.
1.022.359.784	MALDONADO AVILA CINDY KATERINE	Voc.1.	1.077.920.870	OVALLE PINTO CRISTIAN AUGUSTO	Voc.2.
20.989.347	ESPINEL CONTRERAS MARTHA YOLANDA	Voc.3.	1.077.920.672	CASTILLO AVILA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 5

1.072.424.622	GARCIA AREVALO SANDRA LILIANA	Pres.	39.738.400	ROBAYO RODRIGUEZ CLAUDIA CONSTANZA	Vice.
1.003.967.114	ROMERO HERRERA LAURA ESTEFANIA	Voc.1.	1.003.967.016	GOMEZ PLAZAS SANDRA MILENA	Voc.2.
3.197.594	HERNANDEZ MARTINEZ OSCAR FERNEY	Voc.3.	20.989.516	MUÑOZ PINZON ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 6

20.989.673	PANADERO ARIAS ALEXANDRA	Pres.	20.989.722	MALDONADO ROBLES DIANA LORENA	Vice.
79.430.363	NIÑO ACOSTA MAURICIO	Voc.1.	79.855.913	FORERO PANADERO ERYC VLADIMIR	Voc.2.
3.197.318	TORRES BERNAL JESUS JAVIER	Voc.3.	11.510.180	MENDOZA RODRIGUEZ JOHN FRANQUI	Voc.4.

Mesa: 7

1.077.920.781	BENAVIDES PARRA NEDID ALEXANDRA	Pres.	1.013.666.399	RODRIGUEZ CHISICA DAVID FERNANDO	Vice.
20.586.468	LEON RODRIGUEZ EYEN ELIDA	Voc.1.	1.077.920.929	ALFONSO MOLINA JUAN CARLOS	Voc.2.
1.077.920.914	MORALES QUIROGA DARLY KARELY	Voc.3.	79.139.673	IZQUIERDO CABRERA GUSTAVO	Voc.4.

TENA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.007.856.291	CRUZ MARTIN LAURA YANETH	Pres.	39.663.699	SOLANO OSPINA AURA DEL PILAR	Vice.
51.881.101	BERMUDEZ CARABALLO EUGENIA ISABEL	Voc.1.	1.007.569.696	MARTINEZ GUZMAN ANLLY TATIANA	Voc.2.
1.072.429.879	VALERO BERNAL JAIME	Voc.3.	52.560.858	GUERRERO LUZ ADRIANA	Voc.4.

Mesa: 9

1.013.582.177	VARGAS RODRIGUEZ JESSICA ELIANA	Pres.	1.072.431.180	RODRIGUEZ CASTAÑEDA ANGIE ROCIO	Vice.
1.077.920.790	TORRES MARTINEZ WILMAR DAVID	Voc.1.	1.072.428.808	VILLADIEGO SALGUERO LUIS ONEIVER	Voc.2.
1.072.494.115	FLOREZ ESPINEL WENDY LIZETH	Voc.3.	52.194.351	MAYUSA REYES ROSALBA	Voc.4.

Mesa: 10

1.020.750.496	RUBIANO VENEGAS NATALIA ELVIRA	Pres.	20.989.573	CASTAÑEDA LEGUIZAMO YOLIMA	Vice.
1.077.920.610	NIÑO IBAÑEZ YELI PAOLA	Voc.1.	20.989.546	CAMPOS PANADERO ANA JINNETH	Voc.2.
1.032.465.079	FORERO CASTAÑEDA DIEGO NICOLAS	Voc.3.	1.000.471.105	VARGAS PINZON LIZ GABRIELA	Voc.4.

Mesa: 11

1.018.485.279	ARAGON TORRES DIANA CAROLINA	Pres.	52.869.391	RUBIANO VENEGAS MARIA DEL PILAR	Vice.
3.197.638	RUIZ TOLOSA WILLIAN HERNAN	Voc.1.	11.435.256	BELTRAN HERNANDEZ MANUEL ANTONIO	Voc.2.
1.077.920.140	LOPEZ BOTIA MARIA ALEJANDRA	Voc.3.	20.989.549	RODRIGUEZ DIAZ MARIA JAQUELINE	Voc.4.

Mesa: 12

80.231.772	OLIVARES REAL WILSON AUGUSTO	Pres.	20.989.396	RIAÑO CASTRO PATRICIA ESMERALDA	Vice.
1.136.886.667	MUÑOZ CASTILLO PEDRO ALEJANDRO	Voc.1.	1.077.920.928	HERNANDEZ QUINCHE JAVIER ALEXANDER	Voc.2.
1.072.421.624	RODRIGUEZ CORTES SONIA	Voc.3.	3.197.180	CASTILLO ALFONSO LUIS EVER	Voc.4.

Mesa: 13

1.077.920.334	CHAVEZ ALFONSO DIANA YIZED	Pres.	20.989.442	CHAVES CAJAMARCA ROSMIRA	Vice.
1.072.424.623	GARCIA AREVALO WILLIAM FERNANDO	Voc.1.	1.077.920.462	CASTAÑEDA MUÑOZ JUAN GABRIEL	Voc.2.
20.989.379	GUERRERO SANDOVAL FLOR ALBA	Voc.3.	20.989.474	JUNCO MUÑOZ BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 14

35.529.540	RAMIREZ CHARRY LIDA JISETH	Pres.	88.032.378	MONTANO ACEVEDO JAIRO ANTONIO	Vice.
52.836.542	AMAYA PINZON JENNY SORANE	Voc.1.	79.611.604	MALDONADO MORA OTONIEL	Voc.2.
20.989.586	RODRIGUEZ CALDERON YOHANA YICELA	Voc.3.	1.077.921.071	HERRERA CERTUCHE VIVIANA ALEXANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 LA GRAN VIA

Dirección: IED BETULIA CLL 2 No 2-17,53 INSP. LA GRAI

Mesa: 0

1.077.920.887	LONDOÑO VIVAS EVELYN DANIELA	Remanente	1.007.869.746	SANCHEZ QUINTERO YEFERSON	Remanente
1.007.155.108	GOMEZ PIÑEROS JULIANA JAZBLEYDY	Remanente	1.007.856.086	LOZANO ROA CRISTIAN EDUARDO	Remanente
79.064.847	AREVALO CUERVO FABIO JESUS	Remanente	20.689.224	TRIVIÑO ROA LUZ ANGELA	Remanente
20.689.007	FONSECA GALVIZ CLAUDIA MARIELA	Remanente	1.003.967.106	TURMEQUE HINCAPIE JULIAN DAVID	Remanente
1.010.192.971	RIVAS MORENO LEIDY KATHERINE	Remanente			

Mesa: 1

1.022.391.556	LARA GOMEZ ADRIANA MARIA	Pres.	1.077.920.301	GAONA GARCIA LUISA FERNANDA	Vice.
35.411.527	VEGA SANCHEZ MERY LUZ	Voc.1.	20.989.663	RIAÑO CASTRO MARISOL	Voc.2.
26.427.124	TOVAR GARCIA LEIDY TATIANA	Voc.3.	1.003.567.027	HERNANDEZ CARDENAS ANA MARIA	Voc.4.

TENA - CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.007.627.492	MORA NIETO DANIEL FELIPE	Pres.	79.757.896	RAMOS VEGA EDUARDO ANTONIO	Vice.
53.029.986	MOLINA CAMELO PAULA VIVIANA	Voc.1.	1.018.492.401	GARCIA RINCON DANNA CAROLINA	Voc.2.
79.372.073	BERNAL VILLAMIL JORGE ALVARO	Voc.3.	1.002.583.439	IBAÑEZ ARIAS ANGIE NATALI	Voc.4.

Mesa: 3

52.616.408	CASTAÑEDA GARZON ERIKA FABIOLA	Pres.	20.687.272	GAONA ROSAS SANDRA PATRICIA	Vice.
1.013.654.916	DIAZ SANCHEZ JULIAN ANDRES	Voc.1.	1.010.193.037	TOBAR AVILA CAROLINA	Voc.2.
80.215.647	CALDERON ROA CARLOS ANDRES	Voc.3.	1.072.429.832	SALAZAR CALDERON WILLIAM GUILLERMO	Voc.4.

Mesa: 4

39.743.037	OVIDO GOMEZ BARBARA PAOLA	Pres.	1.192.745.864	DIAZ PANADERO JOHAN DANIEL	Vice.
1.090.465.593	TORRES GUTIERREZ JORDI ALEJANDRO	Voc.1.	20.689.225	RICO AMAYA VIVIANA CONSTANZA	Voc.2.
1.077.920.806	RAMIREZ RODRIGUEZ LUIS DAVID	Voc.3.	1.072.423.157	SUAREZ VELOZA GLORIA MILENA	Voc.4.

Mesa: 5

1.003.967.035	VARELA BARBOSA LIZETH CAMILA	Pres.	20.989.561	VANEGAS CASTAÑEDA SANDRA PATRICIA	Vice.
39.573.462	RODRIGUEZ COCA HAIDY YANNETH PAHOLA	Voc.1.	53.106.478	CUELLAR CUBIDES DIANA MARCELA	Voc.2.
1.018.469.164	GUERRERO MENDEZ LAURA CAMILA	Voc.3.	20.989.241	NIETO TEJEDOR YOLANDA	Voc.4.

Mesa: 6

80.221.212	HERRERA ESCUDERO JEAN PAUL	Pres.	1.072.421.874	LOPEZ POVEDA SANDRA LILIANA	Vice.
39.805.078	GONZALEZ CASTAÑEDA LUZ FRANCY NOHEMY	Voc.1.	52.615.893	BARRERA RODRIGUEZ MARIA ANGELICA	Voc.2.
1.007.155.766	GARCIA HERRERA RONAL ANDRES	Voc.3.	1.072.429.169	MORENO RUIZ YUCELY ANDREA	Voc.4.

Mesa: 7

35.417.949	CONTRERAS ALFONSO ADRIANA MARIA	Pres.	1.072.430.997	RAMIREZ JUSTINICO MARIA CAMILA	Vice.
79.746.326	BARRETO NAVARRETE DIEGO ALEJANDRO	Voc.1.	1.077.920.397	MARTINEZ GUERRERO SANDRA LILIANA	Voc.2.
1.072.424.768	CUBILLOS AVILES NURY PAOLA	Voc.3.	1.072.429.135	VILLAMARIN RICO GERALDINE ANDREA	Voc.4.

Mesa: 8

39.729.111	ACOSTA REY ALBA LUZ	Pres.	39.621.653	SANTIAGO DIAZ BLANCA HERCILIA	Vice.
1.193.510.593	CAJAMARCA GONZALEZ LEIDY MARIANA	Voc.1.	24.099.972	RINCON VARGAS AURA MARIA	Voc.2.
1.020.750.859	LASSO GOMEZ DAVID EDUARDO	Voc.3.	20.689.184	MENDEZ HIGUERA YADIRA	Voc.4.

Mesa: 9

1.014.257.451	AFRICANO JIMENEZ MARITZA	Pres.	80.814.439	CIPAGAUTA RAMOS MARIO RAUL	Vice.
20.686.982	MENDEZ MARTINEZ RUBIELA	Voc.1.	1.018.487.934	MENDEZ ALVIS ALEXA VALENTINA	Voc.2.
20.689.274	CASTRO MENDOZA YINA PAOLA	Voc.3.	1.072.428.374	BELLON PAEZ HECTOR ALEJANDRO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TENA - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 160 - PRINCIPALES: 138 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TENA - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA PIEDAD ALVAREZ VELOZA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL